



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 008 2017 00357 00
Demandante	BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	MIGUEL LEONARDO DURAN ROQUES.
Asunto	Reconoce personería.
A.S N°.	170V (119) 1

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA con T.P 129.978 del C. S. de la J. que es representante legal de AECSA S.A. (cesionaria), conforme al término y para los efectos del poder conferido dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ